

---

# PRIMERA CONVOCATORIA DE *PROYECTOS CERO* DE LA FUNDACIÓN GENERAL CSIC

---

## ESPECIES AMENAZADAS

### 0. Introducción

La Fundación General CSIC tiene como objeto fundacional facilitar, potenciar, promover y articular financiación privada para realizar investigación pública. Con este objetivo, la misión de la Fundación se configura en varios puntos que, en líneas generales, están orientados a sensibilizar al sector productivo, y al ciudadano en general, acerca de la investigación científica, posibilitar y organizar iniciativas de carácter privado para desarrollar investigación en organismos públicos, llevar a cabo estudios de tipo prospectivo y estratégico que permitan identificar necesidades y problemas, y organizar respuestas y soluciones.

La Fundación aspira a convertirse en punto focal de las relaciones empresa-investigación-sociedad y ser un instrumento útil para el desarrollo científico, tecnológico, económico y social del país. Además de su vocación de *punto de encuentro*, la Fundación pretende llegar a ser un protagonista activo en la interacción público-privada del sistema español de I+D, y no solo jugar un papel pasivo de vehiculización y gestión de financiación privada hacia entidades de investigación de carácter público. Para ello, la Fundación General CSIC desarrolla actuaciones concretas centradas en programas propios de investigación sobre temáticas definidas que promueven el desarrollo científico en áreas específicas.

Una de estas actuaciones son los *Proyectos Cero*, cuyo objeto es la promoción de las investigaciones de excelencia en el marco de las líneas estratégicas prioritarias de los programas propios de la Fundación General CSIC, las cuales se pueden consultar en la página web de la Fundación ([www.fgcsic.es](http://www.fgcsic.es)). Una característica de los *Proyectos Cero* es la utilización de aproximaciones *transdisciplinares* para la resolución de problemas, necesidades o cuestiones de carácter científico, social, económico, del conocimiento, etc., en vez de tener una orientación disciplinar, monocroma y restringida.

### 1. Objeto

Esta convocatoria de *Proyectos Cero* en Especies Amenazadas se orienta a la promoción de investigaciones sobre especies animales o vegetales que se encuentran en franco peligro de extinción o están seriamente amenazadas.

Esta situación plantea la necesidad de adoptar medidas para evitar la pérdida de la especie, de su conocimiento y caracterización. Desde un punto de vista puramente biológico, y deshumanizado, la aparición y extinción de especies es un proceso natural,

resultado de las fuerzas básicas de la evolución: mutación, adaptación, competición por recursos, selección,... tanto entre individuos de diferentes especies o, y de manera muy poderosa, entre diferentes individuos de la misma especie.

En este contexto, el concepto en sí de *especies amenazadas* es más una construcción artificial, y en muchos casos, humana en su origen. Muchas especies amenazadas, en peligro de extinción, lo son por la acción directa del ser humano en su entorno. Especies como el lince ibérico, el oso pardo, el urogallo, la ballena azul, etc. son ejemplos bien conocidos de especies amenazadas.

En algunos casos, la limitación del espacio ecológico de estas especies, en otros su captura indiscriminada, han llevado a la situación de peligro inminente de extinción en que se encuentran actualmente.

Con esta convocatoria de *Proyectos Cero* la Fundación General CSIC pretende promover el desarrollo de proyectos de investigación de alto impacto orientados a la protección o preservación de especies amenazadas.

Idealmente, los proyectos deberán utilizar aproximaciones metodológicas, conceptuales o estratégicas, multidisciplinarias. Estos proyectos deberán tener además, un fuerte componente innovador.

## **2. Áreas temáticas**

Los estudios susceptibles de subvención dentro de la iniciativa *Proyectos Cero-Especies Amenazadas* de la Fundación General CSIC deberán encuadrarse dentro de algunas de las siguientes temáticas:

- Medidas de conservación
- Preservación de genomas
- Estudios sobre reproducción
- Estudios de impacto socio-económico de la protección de especies amenazadas
- Recuperación de especies
- Conocimiento y aceptación de especies

## **3. Procedimiento de solicitud**

La Fundación General CSIC invita a todos los investigadores de entidades públicas de I+D a presentar propuestas de investigación en este programa. El procedimiento de presentación y selección de solicitudes tendrá dos fases:

- 1. Presentación de expresiones de interés**
- 2. Presentación de proyectos definitivos**

La primera fase, **Presentación de expresiones de interés**, es abierta a todos los investigadores de entidades públicas de I+D. Las expresiones de interés presentadas en esta fase deberán ser escuetas, directas y muy resumidas, con el foco en la(s) idea(s) central(es) de la propuesta y su interés científico, económico, social, industrial y/o de conocimiento en general. En esta fase se debe mantener al mínimo imprescindible la extensión de las propuestas sin consideraciones técnicas prolijas, salvo aquellas que se consideren necesarias para reforzar el interés y viabilidad de la propuesta.

El objetivo de esta fase es poder seleccionar las ideas y propuestas más innovadoras y de mayor impacto. Sólo las expresiones de interés seleccionadas podrán pasar a la segunda fase del procedimiento.

En la segunda fase, **Presentación de proyectos definitivos**, los responsables de las expresiones de interés seleccionadas en la primera fase deberán presentar sus propuestas definitivas, con exposición detallada de los objetivos, metodologías, resultados previstos, cronograma de actividades, historial del equipo investigador, etc.

#### 4. Tipos de proyectos

Los proyectos contemplados en la iniciativa *Proyectos Cero* de la Fundación General CSIC podrán ser de dos tipos, de acuerdo con el número de entidades o instituciones de investigación diferentes participantes:

- **Proyectos Mono-entidad:** cuando solamente una entidad de investigación está involucrada en su ejecución.
- **Proyectos Multi-entidad:** cuando dos o más entidades de investigación están involucradas en su ejecución.

En este último caso, solamente un único investigador debe actuar como coordinador general del proyecto asumiendo la condición de investigador principal.

Los proyectos con varios grupos de investigación de la misma entidad no son proyectos multi-entidad, salvo si incluyen además algún grupo de otra entidad.

#### 5. Presentación de solicitudes y Plazos

Las solicitudes, en cualquiera de las fases de presentación, se presentarán exclusivamente de manera telemática, a través de los servicios ofrecidos en la página web de la Fundación.

Las solicitudes serán presentadas exclusivamente por el investigador principal del proyecto.

En la **fase de Proyectos definitivos**, las solicitudes deberán contar con la autorización del representante legal de la entidad a la que pertenece el investigador principal. Esta

autorización presupone la aceptación por parte de la entidad participante de las normas por las que se rige esta convocatoria.

En la **fase de Expresiones de interés** las solicitudes no precisan de esta autorización.

En el caso de proyectos multi-entidad, las solicitudes de **Proyectos definitivos** deberán incluir las autorizaciones de los representantes legales de las entidades implicadas.

Las solicitudes deberán ajustarse a los formularios de solicitud telemática (datos de identificación, memoria, *curriculum vitae*, compromisos de participación, etc.).

En la fase de **Expresiones de interés**, la aplicación de presentación de solicitudes generará una hoja **justificante de solicitud** en papel que deberá ser firmada solamente por el investigador principal de la propuesta.

En la fase de **Proyectos definitivos**, la hoja justificante de solicitud que genera la aplicación de presentación deberá ser firmada por el investigador principal y el representante legal del organismo o entidad a la que pertenece. En el caso de solicitudes de proyectos multi-entidad, se generarán tantas hojas justificantes de solicitud como entidades participantes.

Los plazos de presentación previstos serán los siguientes

- Presentación de expresiones de interés: Del 15 de Marzo al 19 de Abril de 2010.
- Presentación de proyectos definitivos: Del 15 de Mayo al 15 de Junio de 2010.

En las fechas de presentación indicadas se cerrará el acceso a las aplicaciones telemáticas de solicitud.

Los justificantes de solicitud en papel, debidamente firmados, deberán enviarse a la sede operativa de la Fundación (C/Serrano 113, Madrid) en sobre cerrado, indicando en el sobre "Fundación General CSIC. *Proyectos Cero* – Especies Amenazadas". Estos justificantes deberán ser recibidos en la sede de la Fundación no más tarde de las 24.00 h del día de finalización del plazo de recepción de solicitudes en cada caso.

No tendrán validez, a efectos de cómputo de fecha recepción de solicitudes, el depósito en ningún registro que no sea el de la Fundación, ni la fecha de entrada o certificación de Correos o Mensajerías.

## 6. Requisitos de los proyectos

Los proyectos presentados a esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar centrados en el tema de la convocatoria (Especies Amenazadas).
- Utilizar aproximaciones transdisciplinares a la resolución del problema o desarrollo de la idea objetos del proyecto.
- Tener objetivos concretos verificables.
- Tener un plazo de ejecución definido (entre 1 y 3 años).
- Ser ejecutados principalmente en centros públicos de investigación españoles.
- Estar escritos en inglés.
- Ser originales e inéditos y claramente innovadores, no meras extensiones o traslaciones de trabajos en curso o ya realizados.
- Contemplar actividades de difusión (con el apoyo de la Fundación General CSIC).
- La Fundación se reserva el derecho a percibir un porcentaje de participación de los retornos, que obtengan las entidades beneficiarias, a partir los resultados de investigación derivados de los *Proyectos Cero*. Inicialmente, este porcentaje podrá ser de hasta el 20% y será revisable cada 2 años, con el fin de compensar posteriores alteraciones en los niveles de aportación al desarrollo o comercialización de los resultados.
- La Fundación General CSIC se reserva el derecho de utilizar los resultados del proyecto e informaciones afines para sus propias actividades de difusión.
- En general, las ayudas de la Fundación General CSIC a los *Proyectos Cero* de esta convocatoria son compatibles con cualquier otra ayuda procedente de otras agencias financiadoras, tanto públicas como privadas.
- Si el proyecto ha sido propuesto, o ha obtenido, financiación de otras fuentes, este hecho debe ser indicado claramente en la memoria.
- El presupuesto total del proyecto deberá ajustarse a las cuantías contempladas en esta convocatoria, siendo un factor claramente negativo aquellos presupuestos que superen la cota presupuestaria asignada en esta convocatoria (punto 8. Dotación).
- Al menos uno de los grupos participantes en el proyecto debe ser del CSIC.

## **7. Requisitos de los solicitantes**

Los solicitantes de estas ayudas deberán ser investigadores en activo de cualquier entidad pública de I+D y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título de doctor.

- Tener vinculación contractual o funcional con una entidad pública española de ámbito estatal, regional o local durante la totalidad del periodo de desarrollo del proyecto.
- Tener capacidad de desarrollar investigación de manera independiente.
- Aunque se contemplan y promueven los proyectos de colaboración entre diferentes grupos y entidades de investigación, la coordinación general del proyecto debe ser centralizada en un único investigador del proyecto.
- La participación de grupos de investigación de otros países es bienvenida. En estos casos:
  - Deberá justificarse adecuadamente la necesidad y valor añadido de su participación.
  - Los grupos extranjeros deberán ajustarse a las condiciones de la Convocatoria de *Proyectos Cero* de la Fundación General CSIC, especialmente en lo referente a su pertenencia a centros e instituciones de investigación de carácter público en el país de ubicación.
- Ninguno de los investigadores o personal técnico integrado en los proyectos podrá figurar en más de un proyecto de investigación de esta convocatoria de *Proyectos Cero*, ni de las que pudieran aparecer durante el año 2010 dentro de este programa de la Fundación General CSIC, de esta u otras temáticas, a no ser que expresamente se indique lo contrario en la convocatoria.

## **8. Dotación**

En la convocatoria 2010 de *Proyectos Cero - Especies Amenazadas* la dotación prevista es de aproximadamente 1 millón de euros. Con esta dotación se prevén financiar no más de 3/5 proyectos de investigación.

La dotación del proyecto se hará efectiva en plazos equivalentes a las anualidades del periodo de ejecución del proyecto.

Un 25% del total de la dotación se hará efectiva a la finalización del proyecto, una vez presentado el informe final de ejecución del proyecto.

La parte final de la dotación se hará efectiva solamente si el proyecto se ha desarrollado de acuerdo al plan previsto o en su defecto, según lo apruebe la Comisión de evaluación y seguimiento de proyectos de la Fundación General CSIC.

La entidad o entidades adjudicatarias del proyecto deberán comprometerse a anticipar la última parte de la dotación para permitir el desarrollo del proyecto.

## 9. Gastos elegibles

Los conceptos de gasto elegibles imputables a la financiación de los *Proyectos Cero* podrán ser cualquiera de los siguientes, siempre y cuando sean necesarios para el desarrollo del proyecto:

- Contratos de personal investigador y técnico contratados expresamente para la ejecución del proyecto. No se autoriza el pago de ningún tipo de becas de personal.
- Se podrán imputar a los gastos del proyecto, complementos salariales de productividad de personal incluido en el proyecto perteneciente a la plantilla de las instituciones participantes. En ningún caso, la totalidad de esta partida debe ser superior al 15% del total de los costes directos de ejecución del proyecto (excluyendo los costes de personal).
- Gastos de viajes, dietas y estancias de personal del proyecto en laboratorios nacionales o extranjeros diferentes al de adscripción.
- Equipamiento científico-técnico.
- Otros gastos necesarios para la ejecución del proyecto.
- Material fungible.
- Costes indirectos asociados a la realización del proyecto. Se tendrán en cuenta las reglas contables de cada institución, pero en ningún caso los costes indirectos podrán suponer más de un 15% del total de los costes directos de ejecución del proyecto (excluyendo los costes de personal).
- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Los gastos relacionados con personal son solamente elegibles si el personal está incluido en el proyecto. La incorporación de personal adicional al proyecto, una vez aprobado éste o durante toda la duración del mismo, es posible, pero deberá contar con la autorización previa de la Fundación.

Salvo los gastos de material fungible y costes indirectos, todos los conceptos de gasto propuestos deberán ser justificados en cuanto a su necesidad para el desarrollo del proyecto.

No se podrán imputar al proyecto, los gastos de amortización o reparación de equipos existentes en la entidad previamente al inicio del proyecto, ni de aquellos que no estén directamente relacionados con el desarrollo del mismo. Tampoco son elegibles los gastos de mobiliario o bibliográficos.

## 10. Evaluación y selección de solicitudes

Los *Proyectos Cero* de la Fundación General CSIC tienen como objetivo impulsar enfoques transdisciplinares e innovadores a la resolución de problemas, necesidades y

cuestiones de alto impacto, tanto de carácter científico-técnico como de interés social, industrial, empresarial o económico.

Las propuestas de investigación financiadas con cargo a la iniciativa *Proyectos Cero* deberán poseer una sólida base y planteamiento científico-técnicos, que aporten el imprescindible rigor que debe caracterizar a toda investigación científica de calidad.

Por otro lado, puesto que el objeto de la Fundación General CSIC es promover la participación privada en la financiación de la investigación pública, los proyectos de las convocatorias *Proyectos Cero* de la Fundación General CSIC deben prestar también una atención especial a los aspectos de transferencia y posible explotación comercial de los resultados de investigación, ya sean directos o derivados de las investigaciones propuestas.

La evaluación de las propuestas de *Proyectos Cero* se llevará a cabo teniendo en cuenta estos dos aspectos con los que se quiere caracterizar estas ayudas a la investigación. Por esta razón, la evaluación de las solicitudes de *Proyectos Cero* se orienta tanto a la excelencia, calidad y rigor científico-técnicos, como al posible impacto social, industrial, empresarial y económico.

Las evaluaciones de los *Proyectos Cero* serán llevadas a cabo por comisiones de expertos externos a la Fundación de reconocido prestigio y con experiencia en evaluación, tanto de los ámbitos científico y tecnológico, como industrial, social y económico.

Estas comisiones serán constituidas *ad hoc* en función de las temáticas tratadas en cada caso, contando para ello con la colaboración de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva.

### **Evaluación de las expresiones de interés**

Las expresiones de interés presentadas en la primera fase de la convocatoria de *Proyectos Cero* se seleccionarán en función de su interés, impacto, novedad, oportunidad, etc.

Esta fase de evaluación se llevará a cabo de manera interna por las comisiones de evaluación que deberán seleccionar las mejores expresiones de interés. Esta selección será muy restrictiva.

La evaluación de las expresiones de interés se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

- Adecuación a la temática de la convocatoria.
- Originalidad
- Grado de innovación
- Objetivos propuestos



- Impacto potencial científico y tecnológico de los resultados previstos
- Integración transdisciplinar de la propuesta
- Traslacionabilidad industrial, empresarial y económica
- Interés social
- Proyección futura en el ámbito de desarrollo de la propuesta

Las propuestas presentadas en esta fase deberán autovalorar cada uno de estos puntos de acuerdo con los formularios de presentación, teniendo en cuenta que una autovaloración inadecuada (por exceso o por defecto) condicionará la evaluación final que reciba.

### **Evaluación de Proyectos definitivos**

Los responsables de las expresiones de interés seleccionadas en la primera fase podrán ser invitados a presentar sus propuestas definitivas para ser evaluadas en la segunda fase de evaluación.

Los Proyectos definitivos deberán contener un desarrollo completo del proyecto planteado. Su evaluación podrá requerir la participación de expertos específicos (*pares*) externos a la comisión, con el objeto de disponer de una evaluación debidamente informada de los méritos científico-técnicos de los proyectos.

Estas evaluaciones externas ayudarán a la Comisión de evaluación en la selección de las mejores propuestas de investigación, de acuerdo con los criterios siguientes:

- Calidad científico-técnica de la propuesta.
- Adecuación del planteamiento teórico-metodológico para la consecución de objetivos propuestos en el proyecto.
- Capacidad científico-técnica del (de los) equipo(s) de investigación implicados para el desarrollo del proyecto.
- Planificación del proyecto: cronograma, distribución e inter-relación de tareas, etc.
- Presupuesto solicitado: adecuación a los objetivos y justificación.
- Previsiones de publicación de resultados.
- Previsiones de explotación comercial de los resultados de investigación.

Una vez realizada la evaluación “por pares”, los responsables de las propuestas definitivas podrán ser requeridos para intervenir en una sesión de defensa de sus propuestas, *a puerta cerrada*, ante la Comisión de evaluación. Durante estas sesiones, la Comisión de evaluación debatirá con el responsable sobre la propuesta presentada, pudiendo solicitar modificaciones de aspectos concretos del proyecto.

Durante esta fase, la Comisión de evaluación, en los posibles casos de varias propuestas de características similares potencialmente complementarias, podrá requerir a los solicitantes la fusión de las mismas en una única propuesta.

## 11. Resolución

La resolución de Expresiones de interés seleccionadas para pasar a la segunda fase, y la resolución final de proyectos seleccionados en esta convocatoria, se harán públicas a través de la página web de la Fundación (<http://www.fgcsic.es>), de acuerdo con el siguiente calendario:

- La resolución de expresiones de interés seleccionadas: antes del 15 de Mayo de 2010.
- La resolución final de proyectos seleccionados: antes del 31 de Julio de 2010.

La convocatoria podrá declararse desierta total o parcialmente.

El fallo contenido en cualquiera de las resoluciones será inapelable.

Las expresiones de interés y los proyectos finales no seleccionados no se harán públicos. La Fundación no mantendrá comunicación adicional con ninguno de los solicitantes no seleccionados en cualquiera de las fases de evaluación. Asimismo, no se harán públicas ni se difundirán las evaluaciones recibidas por ninguno de los proyectos o expresiones de interés.

La fecha de inicio de los proyectos seleccionados será anterior al 1 de septiembre de 2010.

## 12. Contratos de ejecución de proyectos y pago de las ayudas

Los solicitantes de los *Proyectos Cero* seleccionados actuarán como Investigadores Principales de los proyectos. Sin embargo, los titulares legales de las ayudas serán las entidades de I+D a las que se encuentren vinculados funcional o contractualmente.

Los Investigadores Principales de los *Proyectos Cero* serán responsables del correcto desarrollo del proyecto, de acuerdo con lo establecido en sus propuestas definitivas seleccionadas. Asimismo, los Investigadores Principales serán responsables de la ejecución del presupuesto asignado y de todas las actividades vinculadas a la concesión del proyecto.

Las entidades de adscripción de los Investigadores Principales de los proyectos serán los responsables legales del cumplimiento de las condiciones de disfrute de estas ayudas. Éstas se recogerán en las cláusulas particulares del **Contrato de ejecución** que

las entidades beneficiarias deberán suscribir con la Fundación General CSIC para el disfrute de estas ayudas.

El **Contrato de ejecución** contendrá, entre otros, los siguientes puntos:

- Composición del equipo investigador con identificación del responsable del proyecto.
- Cantidad total concedida y forma y plazos de pago de la ayuda.
- Conceptos de gasto elegibles.
- Procedimiento de justificación de gastos.
- Procedimiento de seguimiento del desarrollo del proyecto por parte de la Fundación General CSIC.
- Compromisos sobre derechos de explotación, difusión y publicación de los resultados de investigación del proyecto.
- Procedimientos ante posibles incumplimientos

Las condiciones del Contrato de Ejecución del proyecto no podrán ser alteradas sin la autorización expresa de la Fundación.

El contrato será firmado por el investigador responsable, el representante legal de la entidad a la que se adscribe y por el representante legal de la Fundación General CSIC.

La firma del Contrato de Ejecución será un requisito imprescindible para la percepción de la financiación concedida.

La ayuda concedida se ingresará, por transferencia bancaria, en una cuenta de la que sea titular la entidad a la que esté adscrito el investigador principal del proyecto.

### **Proyectos Multi-entidad**

En el caso de proyectos Multi-entidad, con equipos de investigación pertenecientes a más de una entidad investigadora, se deberán firmar los respectivos Contratos de Ejecución con cada una de las entidades participantes.

Sin embargo, en estos casos, el pago de las ayudas a las entidades de investigación involucradas, deberá contar imperativamente con el informe positivo del coordinador del proyecto.

## **13. Seguimiento y justificación del proyecto**

Los Investigadores Principales de los *Proyectos Cero* otorgados deberán rellenar el formulario de seguimiento, accesible a través de la página web de la Fundación. Este formulario resumirá brevemente el desarrollo de la investigación y el grado de ejecución del presupuesto, con justificación de los gastos realizados.

Discrecionalmente, la Fundación General CSIC, a demanda de la Comisión de evaluación y seguimiento, podrá requerir la asistencia de los Investigadores Principales de *Proyectos Cero* o de los equipos de investigación a reuniones de seguimiento con la Comisión y con expertos en el tema objeto del proyecto.

El pago de las anualidades de las ayudas concedidas a cada *Proyecto Cero* estará condicionado por las decisiones de la comisión de evaluación y seguimiento sobre el grado y nivel de ejecución del proyecto.

Al término del proyecto, el Investigador Principal deberá elaborar una memoria final de ejecución, en la que se indiquen, en otros, los siguientes puntos:

- Los resultados alcanzados.
- Los objetivos cumplidos.
- Los objetivos que no se hayan podido cumplir y la justificación de su incumplimiento.
- Las conclusiones principales de la investigación.
- Las publicaciones científicas generadas por el proyecto.
- Los resultados generados explotables comercialmente y las actuaciones realizadas en este sentido.
- Elementos (actividades o materiales) de difusión realizados.
- Ejecución del presupuesto y justificación de gasto con el visado del representante legal de la entidad beneficiaria de la ayuda.

En el caso de proyectos Multi-entidad, el informe de ejecución del presupuesto y justificación deberá realizarse para cada una de las entidades beneficiarias.

La memoria final de ejecución será evaluada por la comisión de evaluación y seguimiento que deberá aprobarla como paso previo al ingreso de la última parte de la dotación asignada al proyecto.

## 14. Sobre los resultados de la investigación

El Investigador Principal del proyecto, y solidariamente los miembros del equipo investigador así como la(s) entidad(es) beneficiarias a la(s) que pertenecen se comprometen a difundir los resultados de la investigación a través de artículos en publicaciones científicas, libros, medios electrónicos, conferencias, comunicaciones a congresos científicos, etc. accesibles a toda la comunidad científica internacional.

La Fundación General CSIC promueve la publicación de los resultados de los *Proyectos Cero* en publicaciones científicas “Open Access”, asumiendo, en aquellos casos que sea necesario, los costes de publicación en estas revistas.

Asimismo, los beneficiarios de las ayudas dentro del programa *Proyectos Cero* de la Fundación General CSIC deberán contribuir a la difusión de la investigación a la

sociedad a través de actividades de divulgación, en forma de eventos (conferencias, exposiciones, ferias,...) o materiales (libros, artículos de divulgación, etc.).

Todas las actuaciones de comunicación de los resultados de investigación del proyecto o del proyecto mismo deberán mencionar explícitamente a la Fundación General CSIC como entidad financiadora.

La Fundación General CSIC se reserva el derecho de utilizar los resultados del proyecto e informaciones afines para sus propias actividades de difusión, de cualquier tipo, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual y *copyright* de los autores de los trabajos.

Los derechos de propiedad industrial (patentes, modelos de utilidad, u otros títulos de propiedad industrial) derivados de las actividades financiadas a través de los *Proyectos Cero* serán de titularidad exclusiva de quien corresponda, de acuerdo con la Ley 11/1986 de patentes y el Real Decreto 55/2002 de invenciones generadas en organismos públicos de investigación, respetándose, en todo momento y en cualquier acuerdo de cesión o licencia a un tercero de los mismos, los porcentajes de participación de la Fundación en los retornos que se puedan generar según se pacte en las cláusulas particulares del **Contrato de ejecución**.

La institución deberá notificar, con carácter inmediato y por escrito a la Fundación General CSIC, cualquier resultado de investigación derivado de las actividades financiadas por los *Proyectos Cero* que sea susceptible de dar lugar a una solicitud de titularidad de derechos de propiedad.

## **15. Aceptación de las bases**

La concurrencia a la presente convocatoria supone la aceptación por parte del investigador principal de la propuesta, todos los miembros del equipo investigador, así como la(s) entidad(es) de adscripción, de las bases de la convocatoria y de sus resoluciones. Éstas serán inapelables. Al concurrir a la convocatoria, los intervinientes en la solicitud mencionados renuncian expresamente a cualquier tipo de reclamación.

En todo lo previsto y lo no previsto en estas bases, la Fundación se reserva el derecho de interpretación y resolución de dudas, controversias y excepciones.

## **16. Financiación de la convocatoria**

Esta convocatoria 2010 de *Proyectos Cero* en especies Amenazadas será financiada con subvenciones procedentes de los fondos propios de la Fundación (a los que contribuyen solidariamente los Patronos Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, la Fundación Ramón Areces y el CSIC) y, muy singularmente, a aportaciones extraordinarias del Banco Santander y del CSIC específicas para esta Convocatoria.